



División Jurídica
140060218

2751 17 ABR 2018

ORD.: N° _____ /
ANT.: Solicitudes N°AH001T0002378, de fecha 29 de marzo de 2018.
MAT.: Aplica Reserva que indica y deriva requerimiento.

SANTIAGO,

DE : XIMENA VIAL VIALDIVIESO
JEFA DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : MANUEL ESPEJO HENRIQUEZ

Con fecha 29 de marzo de 2018, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, mediante la cual requiere lo siguiente: "Estimados señores: Junto con saludar, en virtud de la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, vengo en solicitar a ustedes la siguiente información:

1. Informe con montos anuales cobrados por el Departamento de Cooperativas de la Subsecretaría de Economía, según lo establece el D.S. 233 del 22 de diciembre de 2003, desglosado según año, nombre y clase de cooperativa, y el concepto por el cual se cobran los valores (ej.: cuota regular, actuaciones especiales u otro), entre el año 2004 y 2017.
2. Listado de fiscalizaciones realizadas desde 2004 a la fecha, según nombre de cooperativa auditada, incluyendo la entidad revisora o de supervisión auxiliar designada para tal efecto, si correspondiese, debidamente registrada en el registro que estipula el artículo 111 del D.S. 233 de 2003.
3. Detalle de montos presupuestarios devengados y percibidos en el presupuesto de la Subsecretaría de Economía entre 2003 y 2017, correspondientes a los montos recaudados en virtud de la aplicación del D.S. 233 de 2003, según subtítulo, ítem y asignación del clasificador al cual fueron imputados tales montos.

Se agradece remitir estos informes en formato de planilla de datos (Excel, csv, u otro similar), por medio electrónico al correo manuel@observatoriofiscal.cl idealmente, especialmente respecto de la información solicitada en el punto 1) y 2) precedentemente, se solicita la entrega de la documentación de respaldo según corresponda (copia de oficios ordinarios de cobranza a las cooperativas, copia de informes de auditoría efectuados a las cooperativas, respectivamente)."

Información que será notificada al siguiente correo electrónico: manuel@observatorio.cl

Al respecto, cumpla con informar que una vez revisados los antecedentes que obran en poder de esta Cartera de Estado, consta que de la información requerida solo existe documentación de los últimos dos años, razón por la cual, no cabe sino concluir que no es posible acceder a lo solicitado, en lo que dice relación al periodo comprendido entre los años 2004 y 2016, en virtud de lo expuesto por el Consejo para la Transparencia, el cual ha señalado reiteradamente en su jurisprudencia, que no es posible la entrega de información inexistente (Aplica criterio contenido en decisiones A36-09; C475-11 y C887-11 del Consejo para la Transparencia).

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a los antecedentes solicitados de los últimos dos años, cabe manifestar que esta Subsecretaría considera inviable acceder a la entrega de los mismos, toda vez que se configura la causal de reserva contemplada en el artículo 21, N° 1, letra c) de la ley N° 20.285, que establece que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando se trate de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos, cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo primero de la R. A. Exenta N° 2925, de 1 de septiembre de 2017, de esta Subsecretaría.



XIMENA VIAL VALDIVIESO
JEFA DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



MHP/XVV

Distribución:

- Manuel Espejo Henríquez, al siguiente correo electrónico: manuel@observatorio.cl
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.